

Grupo Sopra Steria

---

# **CÓDIGO ÉTICO PARA PROVEEDORES**

---

## PRÓLOGO

Este Código deberá aplicarse a toda relación contractual, de clasificación u homologación, entre Sopra Steria Group (o cualquiera de sus filiales) y el Proveedor (y/o cualquier empresa filial del Proveedor).

El Grupo Sopra Steria es partidario de establecer una verdadera colaboración con sus proveedores, favoreciendo las relaciones a largo plazo. Este Código presenta los compromisos de Sopra Steria Group y sus filiales con sus proveedores, así como los compromisos que espera de éstos.

El Grupo espera que sus proveedores apliquen los principios que él mismo aplica en sus relaciones con sus propios clientes. Para que se establezcan o mantengan relaciones comerciales con el proveedor, es necesario que éste se adhiera al presente Código.

**El Proveedor** es toda persona jurídica o física que suministre alguna mercancía y/o prestación –incluso en el marco de una subcontratación–, del tipo que sea, para o en beneficio de Sopra Steria Group SA o de una de sus Filiales. El presente Código se aplica al propio proveedor, a sus filiales y matrices implicadas en las actividades realizadas en virtud de la relación comercial con Sopra Steria.

**Una Filial** es toda entidad controlada por el Proveedor o que controle directa o indirectamente el Proveedor, en el sentido del derecho aplicable. Se entiende por entidad controladora aquella persona física o jurídica que posea, directa o indirectamente, una fracción del capital que le confiera la mayoría de los derechos de voto en las juntas generales de esa sociedad ; o que disponga ella sola de la mayoría de los derechos de voto de esta sociedad en virtud de un acuerdo firmado con otros socios o accionistas, siempre que no sea contrario al interés de la sociedad ; o que determine de hecho –por los derechos de voto de que dispone– las decisiones en las juntas generales de esa sociedad; o que sea socio o accionista de esa sociedad, con capacidad para nombrar o revocar la mayoría de los miembros de los órganos administrativos, de dirección o de supervisión de esa sociedad; o que disponga, directa o indirectamente, de una fracción de los derechos de voto superior al 40 %, y que ningún otro socio o accionista posea, directa o indirectamente, una fracción superior a la suya. Se entiende que dos o varias personas que actúan conjuntamente controlan a otra cuando determinen de hecho las decisiones que se toman en junta general.

## COMPROMISOS DE SOPRA STERIA

### Política de colaboración

Sopra Steria desea establecer una relación de colaboración a largo plazo con sus proveedores, y está siempre pendiente de su perennidad.

Sopra Steria está tiene especialmente en cuenta el riesgo de dependencia mutua en sus relaciones con sus proveedores.

### Equidad y transparencia

Sopra Steria anima y promueve una competencia leal entre los proveedores.

Sopra Steria se asegura de que la selección de proveedores se efectúa de acuerdo con procedimientos transparentes y equitativos a través de concursos basados en criterios objetivos.

### Confidencialidad

En el marco de sus relaciones comerciales con los proveedores, Sopra Steria se compromete a proteger los datos y bienes que le hayan sido transmitidos y que no estén públicamente disponibles (incluida la propiedad industrial e intelectual).

### Plazos de pago

Sopra Steria se compromete a respetar los plazos de pago previamente negociados dentro de un marco conforme a la normativa aplicable.

### Mediación

Sopra Steria prefiere recurrir a la mediación para facilitar la resolución amistosa de los desacuerdos que pudieran derivarse de la aplicación de un contrato.

## COMPROMISOS DEL PROVEEDOR

### ➤ Ética en los negocios

El Proveedor se compromete a respetar todas las leyes, normativas y reglas aplicables a la ética de los negocios.

### Lucha contra la corrupción y el tráfico de influencias

El Proveedor se compromete a respetar las leyes, normativas y reglas internacionales y nacionales relativas a la prevención y lucha contra la corrupción y el tráfico de influencias.

En ese sentido, el Proveedor:

- ◆ Se compromete a no realizar ningún acto de corrupción y de tráfico de influencias.
- ◆ Se compromete a poner en marcha acciones destinadas a la prevención de riesgos de corrupción.
- ◆ Se abstiene de ofrecer o aceptar cualquier contrapartida de valor (dinero, bienes y servicios, regalos, viajes, entretenimientos, hospitalidad, promoción, etc.) con el fin de obtener o conceder una ventaja indebida.
- ◆ Se compromete a registrar contablemente todas las prestaciones realizadas en el marco del contrato.

### Prevención y gestión de conflictos de intereses

El Proveedor se compromete a evitar todo tipo de conflictos de intereses susceptibles de obstaculizar la capacidad de sus empleados para comportarse de una manera objetiva e imparcial en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades.

El Proveedor se compromete a informar al Grupo Sopra Steria de cualquier riesgo de conflicto de intereses que pueda existir en un proceso de compra, principalmente en caso de existir algún vínculo entre el Proveedor y cualquier persona física o jurídica implicada en el proceso de compra.

Por ello, se adjunta una declaración de conflicto de intereses al presente Código.

### **Competencia leal**

El Proveedor se compromete a respetar todas las leyes, normativas y reglas aplicables en temas de prácticas anticompetitivas, incluido, entre otras cosas, los arreglos sobre precios, cárteles o abusos de posición dominante.

### **Prohibición de blanqueo**

Queda prohibido realizar o participar en cualquier práctica constitutiva de blanqueo de bienes, ingresos o capitales por parte del Proveedor

### ➤ **Respeto de los derechos fundamentales de la persona y del medioambiente**

El Proveedor se compromete a respetar todas las leyes, normativas y reglas reconocidas a nivel internacional, relativas a derechos humanos, libertades fundamentales, respeto de la persona, la salud y seguridad y, concretamente la "Declaración Universal de los Derechos Humanos" y la "Declaración de la Organización Internacional del Trabajo" (OIT).

### **Diversidad, igualdad de oportunidades y respeto de la persona**

El Proveedor se compromete a respetar y promover los principios de diversidad e igualdad de oportunidades.

Queda prohibida cualquier forma de discriminación, incluida, pero sin ánimo exhaustivo, la discriminación basada en el origen étnico, social o cultural, el sexo, la edad, las características físicas, la discapacidad, la religión, la orientación sexual, el estado civil o la pertenencia sindical.

El Proveedor se compromete a mantener un entorno de trabajo donde todos los empleados son tratados con dignidad y respeto.

### **Prohibición del trabajo forzado**

Queda prohibido recurrir a cualquier forma de trabajo servil, forzado u obligatorio, y a toda forma de esclavitud. Queda prohibido

recurrir al trabajo infantil por parte del Proveedor.

### **Respeto de las condiciones de trabajo**

Queda prohibido recurrir a cualquier forma de trabajo clandestino o encubierto.

Como empresa, el Proveedor se compromete a respetar sus obligaciones en temas fiscales y laborales, y a remunerar a sus empleados de acuerdo con las leyes vigentes.

Entre otras cosas, el Proveedor se compromete a respetar las reglas laborales relativas al diálogo social y al derecho sindical.

El Proveedor se compromete a ofrecer a sus empleados un entorno de trabajo sano y a adoptar las medidas preventivas adecuadas en temas de salud y seguridad del personal y de terceros.

### **Protección y seguridad de los datos**

Le Proveedor se compromete a respetar todas las normativas relativas a la protección y a la seguridad de los datos.

### **Protección del medioambiente**

El Proveedor se compromete a:

- ◆ Reducir el impacto medioambiental de sus edificios, productos, servicios y actividades, y a contribuir a los objetivos de reducción de emisiones de gas de efecto invernadero asociadas.
- ◆ Prevenir la contaminación que se derive de sus actividades.
- ◆ Contribuir a la economía 'bajo-carbono'.
- ◆ Preservar los recursos naturales y la biodiversidad.
- ◆ Controlar los riesgos ligados a la utilización de productos químicos y peligrosos.
- ◆ Favorecer la economía circular, gestionar los residuos reduciéndolos todo lo posible y maximizando su reciclado.

## ADHESIÓN DEL PROVEEDOR

El Proveedor se adhiere al presente Código y se compromete a trabajar respetando los principios enumerados en el mismo, mientras dure el proceso de homologación, de compra y toda la relación contractual.

El Proveedor se compromete también a dar a conocer el presente Código a todos sus colaboradores –incluidos los temporales, interinos, partners, proveedores y subcontratistas- y a hacerlo respetar.

El Proveedor certifica que está informado de que el incumplimiento del presente Código puede acarrear la suspensión o incluso la rescisión anticipada de cualquier acuerdo existente con Sopra Steria. El Proveedor se compromete a notificar a Sopra Steria de forma inmediata y por escrito, cualquier suceso o circunstancia que pueda llevar al incumplimiento de estos compromisos.

Nombre/ Denominación social del  
Proveedor:

---

Nombre y apellidos del declarante:

---

Cargo/Función/Puesto en el Proveedor:

---

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_

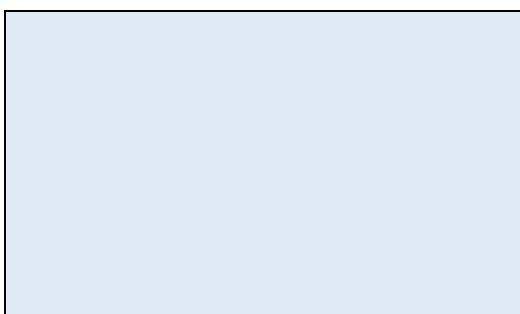
Firma: \_\_\_\_\_

## DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES

Para gestionar situaciones de conflictos de intereses, el representante del Proveedor declara que, a su leal saber y entender, ningún asalariado o alto cargo de Sopra Steria Group o sus filiales que intervenga en el proceso de compra o que sea susceptible de influir en la relación comercial con el Proveedor:

- a. Es asalariado, algo cargo, accionista o beneficiario efectivo del Proveedor.
- b. Mantiene relaciones de negocio, comerciales o financieras con el Proveedor, directamente o con mediador, fuera del marco de sus actividades en el Grupo.
- c. Está directamente emparentado (e.: cónyuge, pareja, padre o hijo, hermano...) con alguna de las personas de las situaciones a) o b).

Exceptuando los casos indicados más abajo:



El representante del Proveedor reconoce que cualquier declaración falsa o la ausencia de rectificación de una declaración que se hubiera vuelto obsoleta es susceptible de poner fin a la relación comercial entre el Grupo y el Proveedor y podría exponerle, así como al Proveedor, a acciones judiciales por parte del Grupo.

Nombre/ Denominación social del Proveedor:

\_\_\_\_\_

Nombre y apellidos del declarante:

\_\_\_\_\_

Cargo/Función/Puesto en el Proveedor:

\_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_

Por duplicado

Firma: \_\_\_\_\_